

Lama More, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán, sin la intervención del señor Arias Lazarte por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Disponer la implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para la especialidad familia subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, a partir del 11 de marzo de 2022, en los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, conforme al detalle siguiente:

**Sede Buganvillas:**

- Sala Civil

**Sede Amalia Puga:**

- 1º Juzgado Especializado de Familia
- 2º Juzgado Especializado de Familia
- 3º Juzgado Especializado de Familia
- 4º Juzgado Especializado de Familia

La ceremonia de inauguración, se realizará el 18 de marzo de 2022.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia General del Poder Judicial; así como a la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, en cuanto sea su competencia, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Programa Nacional para la implementación de la Ley N° 30364, Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO  
Presidenta

2047060-3

**Disponen la implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para la especialidad familia subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Junín**

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000085-2022-CE-PJ

Lima, 10 de marzo del 2022

VISTO:

El Oficio N° 000013-2022-P-CT-EJE-PJ cursado por el señor Consejero Héctor Enrique Lama More, Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, el señor Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder

Judicial, mediante Oficio N° 000013-2022-P-CT-EJE-PJ, solicita a este Órgano de Gobierno la aprobación del pedido del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, respecto a la propuesta de la fecha de puesta a producción e inauguración de la implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) en la especialidad familia subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en dicha sede judicial, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000033-2022-CE-PJ, que aprueba la implantación del Expediente Judicial Electrónico en la citada especialidad y subespecialidad en la Corte Superior de Justicia de Junín.

**Segundo.** Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000039-2021-CE-PJ amplió el plazo de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico (EJE) para el periodo 2021-2023, de conformidad a lo sustentado en el Informe N° 001-2021-ST-CT-EJE-PJ, elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, documento en el cual se verifica las acciones ejecutadas y el avance en el cumplimiento de las metas programadas en el correspondiente Plan Operativo Institucional (POI); que viene siendo potenciado en el actual periodo 2022 para enfrentar la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 en el país, permitiendo incorporar nuevos servicios en beneficio de los justiciables y de los órganos jurisdiccionales, con la finalidad de facilitar la labor jurisdiccional, brindar funcionalidad al trabajo remoto de jueces/zas y servidores/as; así como facilitar el acceso a la justicia a las partes procesales, permitiendo tener procesos transparentes, seguros y céleres.

**Tercero.** Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000024-2022-CE-PJ, aprobó el "Plan Anual de Actividades 2022 de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico - EJE", el cual comprende acciones organizadas en dos grupos: I) Procesos jurisdiccionales se ejecutan en medios virtuales y con menor desplazamiento de usuarios y elevada disposición al uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en los procesos jurisdiccionales y administrativos; y II) Eficaz soporte de los procesos de decisión e información para los servicios judiciales que brinda el Poder Judicial.

**Cuarto.** Que, la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico desde su conformación, a través de su Secretaría Técnica, ha venido desarrollando actividades de implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en diecinueve Cortes Superiores de Justicia, concretado en doscientos sesenta y ocho órganos jurisdiccionales que ya disponen de los beneficios de expediente judicial electrónico, en las especialidades Laboral - Nueva Ley Procesal del Trabajo, Contencioso Administrativo subespecialidades Tributario, Aduanero y Temas de Mercado, Civil sub especialidad Comercial y Oralidad Civil, Familia subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar. De igual forma, a este número de órganos jurisdiccionales se añaden trece órganos jurisdiccionales correspondientes a la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada - etapa intermedia, en atención a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 138-2020-P-CE-PJ.

**Quinto.** Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa N° 000033-2022-CE-PJ, la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico ha elaborado el Informe N° 000008-2022-ST-CT-EJE-PJ, teniendo como sustento el Oficio N° 000297-2022-GI-GG-PJ de la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, mediante el cual se informa respecto a las acciones de implantación del Expediente Judicial Electrónico en la especialidad familia subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la Corte Superior de Justicia de Junín, para su puesta a producción. Por su parte, la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General mediante Oficio N° 000014-2022-GSJR-GG-PJ remite el documento denominado Diagnóstico Situacional para la Implementación del Expediente Judicial Electrónico



(EJE) en la Corte Superior de Justicia de Junín, el cual contiene la propuesta de órganos jurisdiccionales a considerarse en la implantación del Expediente Judicial Electrónico en la Corte Superior de Justicia de Junín para la especialidad familia subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar; así como la conformación de la Mesa de Partes Física para la atención de ingresos de documentos en los órganos jurisdiccionales de la citada propuesta, manifestando que se propone una ventanilla exclusiva con tres estaciones de trabajo en el Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Huancayo, una ventanilla exclusiva con dos estaciones de trabajo en el Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Tarma, así como una ventanilla exclusiva con una estación de trabajo en la Sede Central y Sede Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín; debiéndose precisar que, estando a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno central, las primeras acciones para su ejecución priorizarán el uso de la Mesa de Partes Electrónica para la presentación de denuncias y escritos.

**Sexto.** Que, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín mediante Oficio N° 000058-2022-P-CSJU-PJ formaliza la solicitud de implantación del Expediente Judicial Electrónico en la especialidad familia subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en su respectiva Corte Superior, y propone como fecha de entrada en funcionamiento del referido Expediente Judicial Electrónico el día 11 de marzo de 2022, y como fecha para la inauguración el 21 de marzo del año en curso.

**Sétimo.** Que, existiendo la necesidad de continuar con las implantaciones del Expediente Judicial Electrónico como herramienta de transformación digital y medida inmediata de dar sostenibilidad al acceso a la justicia; y estando en ejecución las actividades correspondientes al Plan Operativo Institucional del Expediente Judicial Electrónico y Plan de Actividades de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, se propone continuar la implantación del Expediente Judicial Electrónico - EJE en la especialidad familia subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la Corte Superior de Justicia de Junín.

**Octavo.** Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 260-2022 de la décima primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 9 de marzo de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán, sin la intervención del señor Arias Lazarte por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Disponer la implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para la especialidad familia subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, a partir del 11 de marzo de 2022, en los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Junín, conforme al detalle siguiente:

**Sede Central:**

- Sala Civil Permanente de Huancayo

**Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Huancayo:**

- 5° Juzgado de Familia - Subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar

- 6° Juzgado de Familia - Subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar
- 7° Juzgado de Familia - Subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar
- 8° Juzgado de Familia - Subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar
- 9° Juzgado de Familia - Subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar
- 10° Juzgado de Familia - Subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar

**Sede Tarma:**

- Sala Mixta Descentralizada de Tarma

**Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Tarma:**

- Juzgado de Familia - Subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar

La ceremonia de inauguración, se realizará el 21 de marzo de 2022.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia General del Poder Judicial; así como a la Corte Superior de Justicia de Junín, en cuanto sea su competencia, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Programa Nacional para la implementación de la Ley N° 30364, Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO  
Presidenta

2047060-4

## ORGANISMOS AUTONOMOS

### JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

**Confirman la Resolución N° 81-2022-DNROP/JNE, que dispuso devolver padrones complementarios de afiliados presentados por la organización política Nueva Amazonía ante la Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas**

RESOLUCIÓN N° 0119-2022-JNE

Expediente N° JNE.2022000845  
SAN MARTÍN  
DNROP  
APELACIÓN

Lima, veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

**VISTO:** el recurso de apelación interpuesto, el 31 de enero de 2022, por don Carlos Gilder Rengifo Paredes, presidente de la organización política Nueva Amazonía (en adelante, señor recurrente), en contra de la Resolución N° 81-2022-DNROP/JNE, del 18 de enero de 2022, que